



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°721.-

CASTRO, 26 de Octubre 2021.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el Oficio Circ. N°017 del 07.01.2011, de este Municipio; el Ord. N°1654 de fecha 20.09.2021, del Servicio de Salud Chiloé; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE el Addendum Rectificadorio y Modificadorio de Convenio de Pago de fecha 14 de Septiembre 2021, suscrito entre este Municipio y el Servicio de Salud Chiloé, RUT. N°61.979.210-6, relativo a la suscripción de convenios de fortalecimiento y gestión de la Atención Primaria de Salud.

El citado documento consta de ocho cláusulas que no se reproducen por ser conocidas de las partes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lv.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Administración Municipal.
- Asesoría Jurídica.
- Corporación Municipal de Castro.
- Carpeta Convenios Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.-

THE CHIEF OF POLICE - DISTRICT

TO THE CHIEF OF POLICE - DISTRICT

RE: [Illegible text]

YOUR OFFICE IS REQUESTED TO



Servicio de
Salud Chiloé
Dirección servicio
de Salud Chiloé

1654

ORD. N°: _____

Ant.: No hay.

Mat.: Remite Addendum rectificatorio
modificatorio convenio de pago entre la I.
Municipalidad de Castro y el Servicio de Salud
Chiloé.

Castro, 20 SET. 2021



DE : SR. ERIC GUTIERREZ MORALES
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

A : SR. JUAN EDUARDO VERA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente adjunto remito
Addendum rectificatorio y modificatorio de Convenio de pago entre la I. Municipalidad de
Castro y el Servicio de Salud Chiloé.

Una vez firmado favor devolver para dictar la Resolución correspondiente.

Sin otro particular, se despide atentamente.



ERIC GUTIERREZ MORALES
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD CHILOÉ

EGM/CCS/MPD

Distribución:

ORD. N° 101/20.09.2021

- Subdpto de Recursos Financieros SS. Chiloé
- Dpto. Jurídica SS. Chiloé
- Oficina Partes, S.S. Chiloé.



SERVICIO DE SALUD CHILOE

O'Higgins N°504, Castro

Teléfono (65) 327 601

www.saludchiloe.cl

Doc: 146112 ✓



Servicio de
Salud Chiloé

JCB/ EPT/MMS/CGE/ ~~GES/CCS~~

ADDENDUM RECTIFICATORIO Y MODIFICATORIO DE CONVENIO DE PAGO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a catorce de septiembre de 2021 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director, **D. JOSE CARDENAS BURCE**. Cédula de Identidad N° 10.332.339-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Castro**, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N°69.230.400-4, domiciliada en calle Blanco Encalada N°273 de la comuna de Castro, representada por su Alcalde **Juan Eduardo Vera**, Cédula de identidad N° 12.190.673-2, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención; el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud Chiloé transfirió recursos a la Ilustre Municipalidad de Castro mediante la suscripción de convenios de fortalecimiento y gestión de la Atención Primaria.

SEGUNDA: Que durante la ejecución de los distintos Programas de Atención Primaria de Salud que involucraban los recursos transferidos por el Servicio de Salud Chiloé a la Ilustre Municipalidad de Castro del año 2016; se logró acreditar la existencia de recursos efectivamente transferidos y no rendidos por el Municipio, los cuales no fueron reintegrados de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°759 de 2003 y Resolución N°30 de 2015 que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas" ambas de la Contraloría General de la Republica y demás normas pertinentes.

TERCERA: Que entre el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Castro se celebró un convenio de pago con fecha 25 de septiembre de 2019.

CUARTO: Que con fecha 13 de marzo de 2020 se celebró un Addendum Modificadorio del Convenio de pago, aprobado por Resolución Exenta N°2996. Desde el Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Chiloé se advirtió que existió un error de cálculo en la cláusula cuarta del Addendum modificadorio, ya que en la cláusula tercera de dicho instrumento se indica que el **Monto a reintegrar** que acuerdan las partes de los recursos no reintegrados por la Ilustre Municipalidad de Castro, por la no rendición de los programas contenidos en los

Servicio de Salud Chiloé

convenios suscritos con el Servicio de Salud Chiloé correspondiente al año 2016 asciende a la suma de **\$82.586.520 (ochenta y dos millones quinientos ochenta y seis mil quinientos veinte pesos)**, pero en la cláusula cuarta se indicó en cuanto a la **Forma de Reintegro**, que el monto a restituir por la Ilustre Municipalidad de Castro, será pagada en 80 cuotas mensuales, iguales y sucesivas por la suma de **\$732.332** y considerando la forma de restitución señalada en el convenio suscrito; el vencimiento de cada una de ellas se producirá el última día hábil de cada mes. **Sin embargo, 80 cuotas de \$732.332 (setecientos treinta y dos mil trescientos treinta y dos pesos) arroja un total de \$58.586.560 (cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil quinientos sesenta pesos) y no los \$82.586.520 (ochenta y dos millones quinientos ochenta y seis mil quinientos veinte pesos) que resulta necesario corregir.**

QUINTO: Por lo anterior **las partes vienen en corregir** el Addendum modificatorio de Convenio de Pago suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y el Servicio de Salud Chiloé, de fecha 13 de marzo de 2020; y la Resolución exenta N°2996 que aprueba Addendum Modificatorio de Convenio de Pago antes referido, de fecha 19 de marzo de 2020; **en el sentido de señalar que el reintegro del saldo de los recursos ascendente a \$82.586.520 (ochenta y dos millones quinientos ochenta y seis mil quinientos veinte pesos), se efectuará en 80 cuotas iguales y sucesivas de \$1.033.341. (un millón treinta y tres mil trescientos cuarenta y un pesos).** Sin perjuicio de ello se deja establecido que el Municipio de Castro ha devuelto \$10.252.648 (diez millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos) de los \$82.586.520, por lo que las partes vienen en modificar el Addendum referido con un **nuevo plan de pago por el remanente de \$72.333.872 (setenta y dos millones trescientos treinta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos); quedando 70 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$1.033.341(un millón treinta y tres mil trescientos cuarenta y un pesos),** que deberá pagar la Ilustre Municipalidad de Castro según calendario de pago que a continuación se expresa:

Monto por Plan de Pago del Municipio de CASTRO

CUOTA	Monto	Año deuda	Fecha de Venc.
01	1.033.341	2016	30-09-2020
02	1.033.341	2016	30-10-2020
03	1.033.341	2016	30-11-2020
04	1.033.341	2016	30-12-2020
05	1.033.341	2016	30-01-2021
06	1.033.341	2016	28-02-2021
07	1.033.341	2016	30-03-2021
08	1.033.341	2016	30-04-2021
09	1.033.341	2016	30-05-2021

CUOTA	Monto	Año deuda	Fecha de Venc.
36	1.033.341	2016	30-08-2023
37	1.033.341	2016	30-09-2023
38	1.033.341	2016	30-10-2023
39	1.033.341	2016	30-11-2023
40	1.033.341	2016	30-12-2023
41	1.033.341	2016	30-01-2024
42	1.033.341	2016	29-02-2024
43	1.033.341	2016	30-03-2024
44	1.033.341	2016	30-04-2024

**Servicio de
Salud Chiloé**

10	1.033.341	2016	30-06-2021
11	1.033.341	2016	30-07-2021
12	1.033.341	2016	30-08-2021
13	1.033.341	2016	30-09-2021
14	1.033.341	2016	30-10-2021
15	1.033.341	2016	30-11-2021
16	1.033.341	2016	30-12-2021
17	1.033.341	2016	30-01-2022
18	1.033.341	2016	28-02-2022
19	1.033.341	2016	30-03-2022
20	1.033.341	2016	30-04-2022
21	1.033.341	2016	30-05-2022
22	1.033.341	2016	30-06-2022
23	1.033.341	2016	30-07-2022
24	1.033.341	2016	30-08-2022
25	1.033.341	2016	30-09-2022
26	1.033.341	2016	30-10-2022
27	1.033.341	2016	30-11-2022
28	1.033.341	2016	30-12-2022
29	1.033.341	2016	30-01-2023
30	1.033.341	2016	28-02-2023
31	1.033.341	2016	30-03-2023
32	1.033.341	2016	30-04-2023
33	1.033.341	2016	30-05-2023
34	1.033.341	2016	30-06-2023
35	1.033.341	2016	30-07-2023

45	1.033.341	2016	30-05-2024
46	1.033.341	2016	30-06-2024
47	1.033.341	2016	30-07-2024
48	1.033.341	2016	30-08-2024
49	1.033.341	2016	30-09-2024
50	1.033.341	2016	30-10-2024
51	1.033.341	2016	30-11-2024
52	1.033.341	2016	30-12-2024
53	1.033.341	2016	30-01-2025
54	1.033.341	2016	28-02-2025
55	1.033.341	2016	30-03-2025
56	1.033.341	2016	30-04-2025
57	1.033.341	2016	30-05-2025
58	1.033.341	2016	30-06-2025
59	1.033.341	2016	30-07-2025
60	1.033.341	2016	30-08-2025
61	1.033.341	2016	30-09-2025
62	1.033.341	2016	30-10-2025
63	1.033.341	2016	30-11-2025
64	1.033.341	2016	30-12-2025
65	1.033.341	2016	30-01-2026
66	1.033.341	2016	28-02-2026
67	1.033.341	2016	30-03-2026
68	1.033.341	2016	30-04-2026
69	1.033.341	2016	30-05-2026
70	1.033.343	2016	30-06-2026

72.333.872

SEXTO: En lo que no se corrige o modifica, rija el convenio y Addendum modificadorio suscrito en su oportunidad.

**Servicio de
Salud Chiloé**

SEPTIMO: La personería de Don José Cárdenas Burce para representar al Servicio de Salud Chiloé consta en Decreto Afecto N°23 del Ministerio de Salud. La representación de don Juan Eduardo Vera para actuar en nombre de la Ilustre Municipalidad de CASTRO, consta en Decreto Afecto número 609 y Acta Sesión Constitutiva, ambos de fecha seis de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en la "Municipalidad".



SR. JUAN EDUARDO VERA.

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO



D. JOSE CARDENAS BURCE.

DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ